

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Decreto Exento N° 000136 de fecha 08.01.2024, Llama Propuesta Pública denominada **"APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"**
4. Decreto Exento N° 000414 de fecha 23.01.2024, Revoca Licitación **"APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"**
5. Decreto Exento N° 433 de fecha 23.01.2024, Llama Propuesta Pública denominada **"APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"**

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de realizar la Apertura y Mantenición de Cuentas Corrientes y Otros Servicios Bancarios de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, tales como entrega de certificados, recepción de depósitos, ajustes bancarios, acceso diario a la banca electrónica, servicio de acceso al banco vía Internet, entrega de cheques, pago de remuneraciones, honorarios, otros pagos y proveedores con transferencia electrónica, cheques, vale vista y ordenes de pago en efectivo; proveer de tarjetas vistas a los funcionarios, entre otros.
2. Mediante Decreto Exento N° 000136 de fecha 08 de enero de 2024 el Municipio hace llamado a Licitación Pública por la **"APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"**
3. Las Bases Administrativas fueron Aprobadas con Decreto Exento N° 000136 de fecha 08 de enero de 2024
4. Durante el proceso de licitación y encontrándose dicho proceso de licitación en etapa de preguntas y respuestas. La municipalidad de Santa Cruz se percató de que existía una incongruencia entre los criterios de Evaluación según el Punto N° 19 Letra b) de las Bases Administrativas y el Punto N° 3 de las Bases Técnicas.
5. Esta incongruencia implica que no se podrá llevar a cabo la adjudicación puesto que la incongruencia impide determinar de manera clara la adjudicación y los criterios de evaluación y determinar los puntajes que cada oferente obtendrá en la licitación.
6. Esta situación implica obligatoriamente a que la Municipalidad deberá revocar tal proceso para efectos de respetar el principio de estricta sujeción de las bases, y el principio de igualdad de trato de los oferentes.

**DECRETO**

**EXENTO N° 000730**

1. **MODIFÍQUESE** el Itinerario de la Propuesta Pública denominada **"APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"**, autorizada mediante Decreto Exento N° 000433 de fecha 23.01.2024, en lo referente a las preguntas realizadas en el Portal Mercado Público para dar una mejor respuesta a los oferentes que postularan en la presente licitación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Secretaria Municipal (S)



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
ALCALDE

GWAC/ARB/MPP/MRR/GGV/Igd

c. c.:  
- Alcaldía (01)  
- Archivo (01)  
-----/